

ESPADA DE DAMOCLES INCONSTITUCIONAL

La propuesta del PSOE y del PP para dar una vuelta de tuerca más a la Ley de Partidos Políticos sigue ahondando en una representación inexacta de las realidades sociales y políticas de la Comunidad Autónoma vasca y de Navarra, encontrándonos con lo que el propio fiscal general del Estado en su momento calificaba como la posibilidad de que se produjera un Guantánamo electoral entre 100.000 y 150.000 votos.

Nos oponemos a estos nuevos artículos porque crean una inseguridad jurídica absoluta, una inseguridad jurídica que además se prolonga a lo largo del tiempo. No es solo que hasta la proclamación de candidaturas se puedan presentar recursos para ilegalizar un determinado partido político, sino que una vez proclamadas las candidaturas esto es también posible a lo largo de la campaña electoral.

Y no solo esto sino que, incluso después de conocidos y proclamados los resultados, ahora se posibilita también una suspensión de los mismos, sabiendo que la legislación electoral nos aboca a dar determinados pasos incluso para constituir, por ejemplo, instituciones, y sin embargo se puede producir una suspensión automática.

Eso crea una inseguridad jurídica importante pues la resolución de los tribunales sobre la ilegalización o no de una candidatura concreta puede llevarnos mucho tiempo y después encontrarnos con que efectivamente se haya excedido quien haya presentado el recurso, pero desde luego las consecuencias de lo que se haya ido produciendo en el interin serán muy difíciles de corregir.

También existe el riesgo de un uso partidista de estos instrumentos para asegurar determinadas mayorías. Desde luego, el ejemplo de hace tres años en las últimas elecciones municipales no fue muy edificante, porque no se entendía que se presentaran recursos contra algunas candidaturas cuando los nombres que aparecían en esas listas no habrían sido presentados por ningún otro partido político en otras elecciones, y, sin embargo, en otros casos en los que sucedía lo contrario no se presentaba el recurso. Lo cual hace generar al menos la duda, incluso la sospecha, de que lo que se está haciendo es una utilización que va más allá de los loables objetivos que se dicen defender en la exposición de motivos de la propia Ley de Partidos.

Nos preocupa además, y en esto creo que han pasado un auténtico Rubicón, esa incompatibilidad sobrevenida. La interpretación que todos hemos hecho de la Constitución española hasta ahora y que la jurisprudencia constitucional y los tribunales en general venían haciendo era que, una vez proclamado un candidato y habiendo tomado posesión de su cargo, ese cargo le correspondía a él, ni siquiera el partido político podía obligar a esa persona a que renunciara a ese cargo, a pesar de que su partido pudiera haber sido ilegalizado.

Hasta ahora ha ocurrido así, ha habido personas cuyo partido ha sido ilegalizado pero que, ocupando ya una determinada responsabilidad pública, efectivamente porque la legislación y la jurisprudencia lo afirmaban así, han seguido manteniendo sus responsabilidades.

Sin embargo, ahora se da un paso más allá y se dice: no, esto es perfectamente revocable. Con esto sí - que damos absolutamente un vuelco a cómo habíamos entendido hasta ahora esa faceta del derecho constitucional en el Estado español. No es un asunto que preocupe solo a mi partido, sino a buena parte de la doctrina jurídica española, y el uso que se vaya a hacer de ese instrumento, todavía más.

Sobre todo cuando vemos que es exigible una declaración expresa a una persona que, habiendo ocupado un cargo público, nunca ha estado envuelto en acciones violentas ni relacionado con la violencia y ha cumplido el ordenamiento jurídico a rajatabla. Sinceramente, para mí es muy dudoso que podamos hacer que esa persona tenga que manifestarse públicamente porque haya una mancha de sospecha automática sobre ella.

Y no sólo eso, sino que incluso si hiciera una declaración expresa de defensa de los principios democráticos y de rechazo de la violencia, si a posteriori esto pudiera ser contestado por algún gesto subjetivo o alguna actuación que pudiera tomar, pero que evidentemente en la ley no se puede definir de manera tajante a qué nos estamos refiriendo, nos encontramos con que esta persona podría ser despojada de su cargo. Es más, podría serlo sin necesidad de que intervengan los tribunales, sino que directamente implicamos en la proposición que se nos presenta a la Administración electoral, a la Junta Electoral Central, para que tome de oficio estas decisiones.

La verdad es que sinceramente nos parece grave e irregular. Es, al fin y a la postre, mantener una espada de Damocles sobre los electos, pero también en general sobre todos los grupos políticos y el sistema político sobre cómo están constituidas determinadas instituciones, cómo pueden quedar constituidas y en qué momento puede haber determinados movimientos.

No nos parece que esto sea serio ni bueno para el sistema político, aparte de otros asuntos que nos parecen también de difícil compensación como, por ejemplo, si se prevé una denuncia contra determinada lista que se ha presentado a las elecciones, que no se entregue el censo a esa formación cuando puede resultar que del fallo se deduzca que la denuncia o el recurso ha ido más allá de lo permisible y de que verdaderamente esa lista habrá cumplido absolutamente la legislación vigente. De esa forma va a ser imposible reparar esa ausencia de determinados instrumentos que todos los grupos políticos utilizan en una campaña electoral.

En definitiva, creemos que es una propuesta que genera muchas dudas, en algunos ámbitos en general de dudosa constitucionalidad, pero en un ámbito concreto creo que de una rotunda inconstitucionalidad, como es la peor o mejor denominada incompatibilidad sobrevenida, que no va a redundar en una mejora de lo que todos queremos, una normalización de la situación política, sino todo lo contrario.

En cualquier caso, esto desde luego a nosotros nos preocupa desde un punto de vista absolutamente democrático. Últimamente se están descolgando los representantes del mundo de la izquierda abertzale en ruedas de prensa diciendo que van a cumplir la Ley de Partidos Políticos a rajatabla. Desde luego, lo que están planteando es desde un punto de vista absolutamente democrático, de los principios sobre los que todos creemos que nos estamos rigiendo y desde la jurisprudencia que parte de la propia entraña de la Constitución en la que luego se fue basando toda la estructura electoral e institucional del Estado.